



ACUERDO No. CG-44/2014  
A16x09

**EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN  
EMITE LA SIGUIENTE:**

**CONVOCATORIA A PARTICIPAR COMO ASPIRANTES A CANDIDATOS  
INDEPENDIENTES PARA LA ELECCION DE  
GOBERNADOR.**

El Instituto Electoral de Michoacán, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 34 y 35, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7, 8, párrafo primero, 49 y 50, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1º, 4º, 295, 297, 298, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 312, 314, 315, 316, 317, 318 y demás relativos del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 6, 11, 12, 13 y demás relativos del Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán.

**CONVOCA:**

A la ciudadanía michoacana que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 49 y 50, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como los señalados en los numerales 13, 298, 304, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 6 y 13, del Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán, a participar en el proceso de registro de aspirantes para contender como candidatos independientes en la Elección Ordinaria de Gobernador a celebrarse el domingo 7 de junio del año 2015, bajo las siguientes:

**BASES**

**Primera.** Las y los aspirantes que pretendan postular su candidatura independiente al cargo de elección popular de Gobernador, deberán cumplir con los requisitos que establecen los artículos 49 y 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo; 13 y 298 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

OFICINAS CENTRALES  
Bruseles No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58050, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
www.iem.org.mx

Página - 1 - de 5



ACUERDO No. CG-44/2014  
A16x09

Respecto a la documentación señalada en las fracciones I, II, IX y X, se deberán utilizar los formatos que fueron aprobados como parte del Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán, disponibles en su página de internet ([www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)), o en la Secretaría Ejecutiva del Órgano Electoral Local, ubicada en la calle Bruseles número 118, colonia Villa Universidad, en la ciudad de Morelia, Michoacán, en un horario de 9 a 15 horas y de 18 a 20 horas, de lunes a viernes y los sábados de 9 a 14 horas.

**Cuarta.** Entre el 8 y 9 de enero de 2015, el Instituto notificará personalmente a los ciudadanos interesados en registrarse como aspirantes a candidato (a) independiente de la omisión de uno o varios requisitos.

**Quinta.** Las y los ciudadanos que presentaron su solicitud para registrarse como aspirantes a candidato (a) independiente subsanarán, en su caso, las omisiones que les hayan sido notificadas por parte del Instituto, entre el 10 y el 11 de enero de 2015.

**Sexta.** Del 12 al 16 de enero de 2015, el Consejo General emitirá el acuerdo definitivo relacionado con el registro de aspirantes a candidato (a) independiente.

**Séptima.** La etapa de obtención del respaldo ciudadano de los aspirantes a candidato (a) independiente, será de 30 días, que comprenderán del 17 de enero al 15 de febrero de 2015.

**Octava.** Solamente tendrá derecho a registrarse como candidato independiente el aspirante que obtenga el mayor número de manifestaciones de apoyo válidas: el porcentaje que se exige es del 10 por ciento de la lista nominal con corte al 31 de diciembre de 2014, que deberá estar distribuido en ese mismo o mayor porcentaje en la totalidad de los 24 distritos electorales de los que se compone el Estado.

**Novena.** La manifestación de apoyo que otorguen las y los ciudadanos a los aspirantes a candidatos independientes durante la etapa de obtención del respaldo ciudadano, únicamente serán recibidas por los servidores electorales de los comités correspondientes. Los domicilios de las oficinas de los comités

OFICINAS CENTRALES  
Bruseles No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58050, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
www.iem.org.mx

Página - 3 - de 5



ACUERDO No. CG-44/2014  
2014/09

Respecto a la documentación señalada en las fracciones I, II, IX y X, se deberán utilizar los formatos que fueron aprobados como parte del Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán, disponibles en su página de internet ([www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)), o en la Secretaría Ejecutiva del Órgano Electoral Local, ubicada en la calle Bruselas número 118, colonia Villa Universidad, en la ciudad de Morelia, Michoacán, en un horario de **9 a 15 horas y de 18 a 20 horas, de lunes a viernes y los sábados de 9 a 14 horas.**

Cuarta. Entre el **8 y 9 de enero de 2015**, el Instituto notificará personalmente a los ciudadanos interesados en registrarse como aspirantes a candidato (a) independiente de la omisión de uno o varios requisitos.

Quinta. Las y los ciudadanos que presentaron su solicitud para registrarse como aspirantes a candidato (a) independiente subsanarán, en su caso, las omisiones que les hayan sido notificadas por parte del Instituto, entre el **10 y el 11 de enero de 2015.**

Sexta. Del **12 al 16 de enero de 2015**, el Consejo General emitirá el acuerdo definitivo relacionado con el registro de aspirantes a candidato (a) independiente.

Séptima. La etapa de obtención del respaldo ciudadano de los aspirantes a candidato (a) independiente, será de 30 días, que comprenderán del **17 de enero al 15 de febrero de 2015.**

Octava. Solamente tendrá derecho a registrarse como candidato independiente el aspirante que obtenga el mayor número de manifestaciones de apoyo válidas; el porcentaje que se exige es del dos por ciento de la lista nominal con corte al 31 de diciembre de 2014, que deberá estar distribuido en ese mismo o mayor porcentaje en la totalidad de los 24 distritos electorales de los que se compone el Estado.

Novena. La manifestación de apoyo que otorguen las y los ciudadanos a los aspirantes a candidatos independientes durante la etapa de obtención del respaldo ciudadano, únicamente serán recibidas por los servidores electorales de los comités correspondientes. Los domicilios de las oficinas de los comités

OFICINAS CENTRALES  
Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)

Página - 3 - de 5



ACUERDO No. CG-44/2014  
2014/09

municipales, así como los funcionarios que los integrarán, **serán publicados una vez que el Consejo General realice las designaciones respectivas.**

Décima. El Consejo General del Instituto, entre el **16 y el 20 de febrero de 2015**, realizará la declaratoria del aspirante a candidato independiente de la elección de Gobernador.

Décima Primera. Si ninguno de los aspirantes registrados obtiene el mínimo porcentaje de respaldo ciudadano exigido para el cargo, con base al listado nominal con corte al 31 de diciembre de 2014, el Consejo General declarará desierto el proceso de selección de candidato independiente.

Décima Segunda. El ciudadano (a) que haya obtenido la declaratoria de registro como candidato (a) independiente a Gobernador, deberá presentar entre el **21 y el 25 de febrero de 2015**, un informe detallado del origen lícito de los recursos que haya utilizado en la obtención de respaldo ciudadano.

Décima Tercera. Del **26 de febrero al 6 de marzo de 2015** es el plazo para que la autoridad electoral emita el dictamen de fiscalización sobre el uso de los recursos que se hayan utilizado en la obtención de respaldo ciudadano al aspirante a candidato (a) independiente de la elección de Gobernador.

Décima Cuarta. La declaratoria de registro como candidato (a) independiente a Gobernador, no prejuzga sobre el posterior otorgamiento o no del registro de la candidatura.

Décima Quinta. El periodo de registro de candidatos para la elección de Gobernador del Estado, será del **11 al 25 de marzo de 2015.**

Décima Sexta. El Consejo General sesionará, entre el **26 de marzo y el 4 de abril de 2015**, para registrar a los candidatos a Gobernador.

Décima Séptima. El periodo de campaña para la elección de Gobernador (a) será del **5 de abril al 3 de junio de 2015.**

OFICINAS CENTRALES  
Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)

Página - 4 - de 5



IEM

ACUERDO NO. CG-462914

2014/09

Décima Octava. El Listado Nominal con corte al 31 de diciembre de 2014, que proporcione el Instituto Nacional Electoral a través de su autoridad competente al Instituto Electoral de Michoacán, será publicado en la página de internet del Instituto Electoral de Michoacán ([www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)).

Morelia, Michoacán, a 26 de noviembre del año 2014.

Atentamente

Dr. Ramón Hernández Reyes  
Presidente del  
Instituto Electoral de Michoacán

Lic. Juan José Moreno Cisneros  
Secretario Ejecutivo del  
Instituto Electoral de Michoacán

# Diputados de mayoría relativa



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

ACUERDO No. CG-462014  
JUNERO

EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN  
EMITE LA SIGUIENTE:

## CONVOCATORIA A PARTICIPAR COMO ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA.

El Instituto Electoral de Michoacán, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 34 y 35, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7, 8, párrafo primero, 23 y 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 1º, 4º, 295, 297, 298, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 312, 314, 315, 316, 317, 318 y demás relativos del Código Electoral del Estado de Michoacán; 6, 11, 12, 13 y demás relativos del Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán.

### CONVOCA:

A la ciudadanía michoacana que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 23 y 24, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como los señalados en los numerales 13, 298, 304, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 6 y 13, del Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán, a participar en el proceso de registro de aspirantes para contender como candidatos independientes en la Elección Ordinaria de Diputados por el principio de Mayoría Relativa a celebrarse el domingo 7 de junio del año 2015, bajo las siguientes:

### BASES

Primera. Las y los aspirantes que pretendan postular su candidatura independiente al cargo de elección popular de Diputados por el principio de Mayoría Relativa, deberán cumplir con los requisitos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en los artículos 23 y 24, así como los señalados en los numerales 13 y 298 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

OFICINAS CENTRALES  
Barranca No. 115, Col. Villa Universitaria, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
www.ien.org.mx

Página - 1 - de 5



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

ACUERDO No. CG-462014  
ENERO

Segunda. El plazo para que presenten su solicitud las y los ciudadanos interesados en obtener su registro como fórmula de aspirantes a candidatos (as) independientes para Diputados por el principio de Mayoría Relativa, así como para solicitar la acreditación de sus representantes ante los consejos distritales y municipales, será del 3 al 7 de enero de 2015.

Tercera. Las y los ciudadanos interesados deberán presentar la solicitud, por fórmula de Diputados (propietario y suplente), adjuntando la siguiente documentación:

- I. Solicitud para obtener el registro como fórmula de aspirantes a candidatos (as) independientes, de conformidad con el formato denominado SOLICITUD-ASPI-DIP.
- II. Acta constitutiva de la Asociación Civil inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio en el Estado, conforme al "Modelo Único de Estatutos". La cual se deberá de integrar por lo menos con el aspirante, el representante legal y el encargado de la administración de los recursos.
- III. Documento que acredite la inscripción de la Asociación Civil en el Servicio de Administración Tributaria.
- IV. Contrato de Apertura de la Cuenta Bancaria a nombre de la Asociación Civil, la cual fungirá como cuenta concentradora de la candidatura independiente.
- V. Copia certificada del acta de nacimiento.
- VI. Copia simple de la credencial para votar y certificación de que se encuentra inscrito en la lista nominal de electores del Estado.
- VII. Original de la constancia de residencia y veonadad con una antigüedad no mayor a dos meses.
- VIII. El programa de trabajo que promoverán en caso de ser registrados como candidatos independientes.
- IX. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales para el cargo de elección popular de que se trate, conforme al formato "PROTESTA".
- X. Escrito de autorización para que el Instituto, investigue el origen y destino de los recursos manejados en la cuenta bancaria concentradora, conforme al formato "AUTORIZACION-BAN".

OFICINAS CENTRALES  
Barranca No. 115, Col. Villa Universitaria, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
www.ien.org.mx

Página - 2 - de 5



ACUERDO No. CG-442014  
Año 2014

XI. Escrito de identificación de los colores y emblema que se utilizarán en la propaganda para obtener el respaldo ciudadano.

Respecto a la documentación señalada en las fracciones I, II, IX y X, se deberán utilizar los formatos que fueron aprobados como parte del Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán, disponible en su página de internet ([www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)), o en la Secretaría Ejecutiva del Órgano Electoral Local, ubicada en la calle Bruselas número 118, colonia Villa Universidad, en la ciudad de Morelia, Michoacán, en un horario de **9 a 15 horas y de 18 a 20 horas, de lunes a viernes y los sábados de 9 a 14 horas.**

Cuarta. Entre el **8 y 9 de enero de 2015**, el Instituto notificará personalmente a los ciudadanos interesados en registrarse como fórmula de aspirantes a candidatos (as) independientes de la omisión de uno o varios requisitos.

Quinta. Las y los ciudadanos que presentaron su solicitud para registrarse como aspirantes a candidaturas independientes subsanarán, en su caso, las omisiones que les hayan sido notificadas por parte del Instituto, entre el **10 y el 11 de enero de 2015.**

Sexta. Del **12 al 16 de enero de 2015**, el Consejo General emitirá el acuerdo definitivo relacionado con el registro de fórmulas de aspirantes a candidatos (as) independientes.

Séptima. La etapa de obtención del respaldo ciudadano de los aspirantes a candidaturas independientes para Diputados por el principio de Mayoría Relativa, será de 20 días, que comprenderán del **17 de enero al 5 de febrero de 2015.**

Octava. Solamente tendrá derecho a registrarse como candidato independiente el aspirante que obtenga el mayor número de manifestaciones de apoyo válidas, en el caso de la fórmula de Diputados por el principio de Mayoría Relativa, el porcentaje que se exige es el dos por ciento de la lista nominal con corte al 31 de diciembre de 2014, que deberá estar distribuido en ese mismo o mayor porcentaje, en al menos tres cuartas partes de los municipios que componen el Distrito cuando así proceda.

OFICINAS CENTRALES  
Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 62000, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)

Página - 3 - de 5



ACUERDO No. CG-442014  
Año 2014

Novena. La manifestación de apoyo que otorguen las y los ciudadanos a los aspirantes a candidatos independientes durante la etapa de obtención del respaldo ciudadano, únicamente serán recibidas por los servidores electorales de los comités correspondientes. Los domicilios de las oficinas de los comités distritales y municipales, así como los funcionarios que los integrarán, serán publicados una vez que el Consejo General realice las designaciones respectivas.

Décima. El Consejo General del Instituto, entre el **6 y el 10 de febrero de 2015**, realizará la declaratoria de las fórmulas de aspirantes a candidatos independientes de las elecciones de Diputados de mayoría relativa, en los 24 distritos electorales, cuando así corresponda.

Décima Primera. Si ninguno de los aspirantes registrados obtiene el mínimo porcentaje de respaldo ciudadano exigido para el cargo, con base al listado nominal del Distrito que corresponda, con corte al 31 de diciembre de 2014, el Consejo General declarará desierto el proceso de selección de la fórmula de aspirantes a candidatos (as) independientes.

Décima Segunda. Las y los ciudadanos que hayan obtenido la declaratoria de registro como fórmula de candidatos (as) independientes para la elección de Diputados de Mayoría Relativa, presentarán un informe detallado del origen lícito de los recursos que hayan utilizado en la obtención de respaldo ciudadano, del **11 al 15 de febrero de 2015.**

Décima Tercera. Del **16 de febrero al 21 de marzo de 2015**, es el plazo para que la autoridad electoral emita el dictamen de fiscalización sobre el uso de los recursos que se hayan utilizado en la obtención de respaldo ciudadano a la fórmula de aspirantes a candidatos independientes de la elección de Diputados de Mayoría Relativa.

Décima Cuarta. La declaratoria de registro como fórmula de candidatos independientes a Diputados, no prejuzga sobre el posterior otorgamiento o no del registro de la candidatura.

Décima Quinta. El periodo de registro de candidatos para la elección de Diputados de Mayoría Relativa, será del **26 de marzo al 9 de abril de 2015.**

OFICINAS CENTRALES  
Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 62000, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)

Página - 4 - de 5



ACUERDO No. CC-482814  
2014

Décima Sexta. El Consejo General sesionará, entre el **10 y el 19 de abril de 2015** para registrar a los candidatos a Diputados por el principio de Mayoría Relativa.

Décima Séptima. El periodo de campaña para la elección de Diputados por el principio de Mayoría Relativa será del **20 de abril al 3 de junio de 2015**.

Décima Octava. El Listado Nominal con corte al 31 de diciembre de 2014, que proporcione el Instituto Nacional Electoral a través de su autoridad competente al Instituto Electoral de Michoacán, será publicado en la página de internet del Instituto Electoral de Michoacán ([www.iem.mic](http://www.iem.mic)).

Morelia, Michoacán, a 26 de noviembre del año 2014.

Atestamento

Dr. Ramón Hernández Reyes  
Presidente del  
Instituto Electoral de Michoacán

Lic. Juan José Moreno Cisneros  
Secretario Ejecutivo del  
Instituto Electoral de Michoacán

OFICINAS CENTRALES  
Bosque No. 118, Cda. Vitis Universitaria, C.P. 58000, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)

Página: 3 - de 3

## Ayuntamientos



ACUERDO No. CC-482814  
2014

EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN  
EMITE LA SIGUIENTE:

**CONVOCATORIA A PARTICIPAR COMO ASPIRANTES A CANDIDATOS  
INDEPENDIENTES PARA LA ELECCION DE  
AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA.**

El Instituto Electoral de Michoacán, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 34 y 35, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7, 8, párrafo primero, 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1º, 4º, 295, 297, 298, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 312, 314, 315, 316, 317, 318 y demás relativos del Código Electoral del Estado de Michoacán; 6, 11, 12, 13 y demás relativos del Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán.

CONVOCA:

A la ciudadanía michoacana que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 119, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como los señalados en los numerales 13, 298, 304, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 6 y 13, del Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán, a participar en el proceso de registro de aspirantes para contender como candidatos independientes en la Elección Ordinaria de Ayuntamientos por el principio de Mayoría Relativa a celebrarse el domingo **7 de junio del año 2015**, bajo las siguientes:

BASES

Primera. Las y los aspirantes que pretendan postular su planilla de candidatos independientes a los cargos de elección popular de Ayuntamientos por el principio de Mayoría Relativa, deberán cumplir con los requisitos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en el artículo 119, así como los señalados en los numerales 13 y 298 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

OFICINAS CENTRALES  
Bosque No. 118, Cda. Vitis Universitaria, C.P. 58000, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)

Página: 1 - de 5



ACUERDO No. CG-442814  
Saneos

**Segunda.** El plazo para que presenten su solicitud las y los ciudadanos interesados en obtener su registro como planilla de aspirantes a candidatos independientes para Ayuntamientos por el principio de Mayoría Relativa, así como para solicitar la acreditación de sus representantes ante los consejos municipales, será del 3 al 7 de enero de 2015.

**Tercera.** Las y los ciudadanos interesados deberán presentar la solicitud, por planilla (presidente municipal, síndico propietario y suplente, así como el número de regiones –propietarios y suplentes– por mayoría relativa que al efecto señala el artículo 14 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo), adjuntando la siguiente documentación:

- I. Solicitud para obtener el registro como aspirantes a candidato independientes, de conformidad con el formato denominado SOLICITUD-ASPI-VOLUN.
- II. Acta constitutiva de la Asociación Civil inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio en el Estado, conforme al "Modelo Único de Estatutos". La cual se deberá de integrar por lo menos con el aspirante, el representante legal y el encargado de la administración de los recursos.
- III. Documento que acredita la inscripción de la Asociación Civil en el Servicio de Administración Tributaria.
- IV. Contrato de Apertura de la Cuenta Bancaria a nombre de la Asociación Civil, la cual fungirá como cuenta concentradora de la candidatura independiente.
- V. Copia certificada del acta de nacimiento.
- VI. Copia simple de la credencial para votar y certificación de que se encuentra inscrito en la lista nominal de electores del Estado.
- VII. Original de la constancia de residencia y vecindad con una antigüedad no mayor a dos meses.
- VIII. El programa de trabajo que promoverán en caso de ser registrados como candidatos independientes.
- IX. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos constitucionales y legales para el cargo de elección popular de que se trate, conforme al formato "PROTESTA".

OFICINAS CENTRALES  
Brasón No. 115, Col. Villa Universidad, C.P. 59050, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
www.iem.org.mx  
Página: 2 - de 5



ACUERDO No. CG-442814  
Saneos

- X. Escrito de autorización para que el Instituto, investigue origen y destino de los recursos manejados en la cuenta bancaria concentradora, conforme al formato "AUTORIZACION-BAN".
- XI. Escrito de identificación de los colores y emblema que se utilizarán en la propaganda para obtener el respaldo ciudadano.

Respecto a la documentación señalada en las fracciones I, II, IX y X, se deberán utilizar los formatos que fueron aprobados como parte del Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán, disponible en su página de internet ([www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)), o en la Secretaría Ejecutiva del Órgano Electoral Local, ubicada en la calle Bruselas número 115, colonia Villa Universidad, en la ciudad de Morelia, Michoacán, en un horario de 9 a 15 horas y de 18 a 20 horas, de lunes a viernes y los sábados de 9 a 14 horas.

**Cuarta.** Entre el 8 y 9 de enero de 2015, el Instituto notificará personalmente a los ciudadanos interesados en registrarse como planilla de aspirantes a candidatos (as) independientes de la omisión de uno o varios requisitos.

**Quinta.** Las y los ciudadanos que presentaron su solicitud para registrarse como planilla de aspirantes a candidaturas independientes subsanarán, en su caso, las omisiones que les hayan sido notificadas por parte del Instituto, entre el 10 y el 11 de enero de 2015.

**Sexta.** Del 12 al 16 de enero de 2015, el Consejo General emitirá el acuerdo definitivo relacionado con el registro de planillas de aspirantes a candidatos (as) independientes.

**Séptima.** La etapa de obtención del respaldo ciudadano de los aspirantes a candidaturas independientes para Ayuntamientos, será de 20 días, que comprenderán del 17 de enero al 5 de febrero de 2015.

**Octava.** Solamente tendrá derecho a registrarse como planilla de candidatos independientes, aquella que obtenga el mayor número de manifestaciones de apoyo válidas; en el caso de la planilla de Ayuntamientos por el principio de Mayoría Relativa, el porcentaje que se exige es el dos por ciento de la lista nominal con corte al 31 de diciembre de 2014, del Municipio correspondiente.

OFICINAS CENTRALES  
Brasón No. 115, Col. Villa Universidad, C.P. 59050, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
www.iem.org.mx  
Página: 3 - de 5

**IEM**ACUERDO No. CG-442014  
Atlixon

**Novena.** La manifestación de apoyo que otorguen las y los ciudadanos a los aspirantes a candidatos independientes durante la etapa de obtención del respaldo ciudadano, únicamente serán recibidas por los servidores electorales de los comités correspondientes. Los domicilios de las oficinas de los comités municipales, así como los funcionarios que los integrarán, serán publicados una vez que el Consejo General realice las designaciones respectivas.

**Décima.** El Consejo General del Instituto, entre el 8 y el 10 de febrero de 2015, realizará la declaratoria de las planillas de aspirantes a candidatos independientes de las elecciones de Ayuntamientos<sup>1</sup> por el principio de mayoría relativa, en los 113 municipios, cuando así corresponda.

**Décima Primera.** Si ninguna de las planillas de aspirantes registrados obtiene el mínimo porcentaje de respaldo ciudadano exigido para el cargo, con base al listado nominal del Municipio que corresponda, con corte al 31 de diciembre de 2014, el Consejo General declarará desierto el proceso de selección de la planilla de aspirantes a candidatos (as) independientes.

**Décima Segunda.** Las y los ciudadanos que hayan obtenido la declaratoria de registro como planilla de candidatos (as) independientes para la elección de Ayuntamientos por el principio de Mayoría Relativa, presentarán un informe detallado del origen lícito de los recursos que hayan utilizado en la obtención de respaldo ciudadano, del 11 al 15 de febrero de 2015.

**Décima Tercera.** Del 16 de febrero al 21 de marzo de 2015, es el plazo para que la autoridad electoral emita el dictamen de fiscalización sobre el uso de los recursos que se hayan utilizado en la obtención de respaldo ciudadano a la planilla de aspirantes a candidatos independientes de la elección de Ayuntamientos por Mayoría Relativa.

<sup>1</sup> En el caso de Cherdín la presente convocatoria aplicará en el caso de llevarse a cabo elecciones constitucionales por el régimen de partidos políticos.

**IEM**ACUERDO No. CG-442014  
Atlixon

**Décima Cuarta.** La declaratoria de registro como planilla de candidatos independientes a Ayuntamientos, no prejuzga sobre el posterior otorgamiento o no del registro de la candidatura.

**Décima Quinta.** El periodo de registro de candidatos para la elección de Ayuntamientos por Mayoría Relativa, será del 26 de marzo al 9 de abril de 2015.

**Décima Sexta.** El Consejo General sesionará, entre el 10 y el 19 de abril de 2015, para registrar a las planillas de candidatos a Ayuntamientos por el principio de Mayoría Relativa.

**Décima Séptima.** El periodo de campaña para la elección de Ayuntamientos por el principio de Mayoría Relativa será del 20 de abril al 3 de junio de 2015.

**Décima Octava.** El Listado Nominal con corte al 31 de diciembre de 2014, que proporcione el Instituto Nacional Electoral a través de su autoridad competente al Instituto Electoral de Michoacán, será publicado en la página de internet del Instituto Electoral de Michoacán ([www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)).

Morelia, Michoacán, a 26 de noviembre del año 2014.

Atentamente

Dr. Ramón Hernández Reyes  
Presidente del Instituto Electoral de  
Michoacán

Lic. Juan José Moreno Cisneros  
Secretario Ejecutivo del  
Instituto Electoral de Michoacán